



La Regulación Sectorial y la Competencia

Dr. Pierre Horna LL.M.

Coordinador del Programa GLOBAL COMPAL

Oficial Senior de Asuntos Legales

Políticas de Competencia y Protección de Consumidor

UNCTAD

Managua, 19 de febrero de 2015

Introducción

- La ley de competencia es usualmente aplicada a lo largo de todos los sectores de la economía, incluyendo los sectores regulados tales como las telecomunicaciones, energía, electricidad, agua, etc.
- Los reguladores están usualmente creados en sectores donde existen uno o un número reducido de empresas.

Ámbito de aplicación de la ley en Nicaragua

Arto. 2.- Ámbito de Aplicación.

Están sujetos a las disposiciones de esta Ley cualquier acto, conducta, transacción o convenio realizado por los agentes económicos en todos los sectores de la economía nacional, incluyendo los efectuados fuera del país, en la medida en que produzcan o puedan producir efectos anticompetitivos en el mercado nacional.

Fuente: Ley No. 601 del 28 de septiembre de 2006

Definición de regulación

- Ley tipo: definición amplia de "regulación"
- Abarca diversos instrumentos (leyes, decretos, reglamentos, órdenes, orientaciones administrativas y normas subsidiarias de todos los niveles de la administración) normas de organismos no gubernamentales o profesionales autónomos en los que los gobiernos hayan delegado facultades de regulación.
- Aunque todos estos tipos de regulación pueden influir en la competencia, la más importante desde la perspectiva del derecho y las políticas de competencia es la regulación específica de los agentes económicos.
- Parte de esta regulación será aplicable a todos los sectores de la actividad económica, por ejemplo, las leyes fiscales o las disposiciones del derecho de sociedades, pero la regulación que merece particular atención es la denominada regulación sectorial o para ramas de producción específicas.

Regulación sectorial

- Afecta únicamente a sectores concretos de la actividad económica. (servicios de infraestructura: energía, agua, telecomunicaciones; transporte)
- Regulación de sectores concretos anterior a la aprobación de leyes de defensa de la competencia.
- Estos sectores son fundamentales para el buen funcionamiento de la economía de un país
- El alcance de sus actividades y su nivel de eficiencia no sólo influyen en la productividad general de un país y en su grado de competitividad sino que también repercuten en el orden social e incluso en la estabilidad política si los consumidores manifiestan una insatisfacción general
- Los sectores de servicios de infraestructura se caracterizan con frecuencia por la presencia de monopolios naturales

Las facetas de la reglamentación sectorial

- "regulación técnica", fijando normas, y vigilando su cumplimiento, para garantizar la compatibilidad y dar respuesta a las preocupaciones por la privacidad, la seguridad y la protección del medio ambiente;
- "regulación del acceso", garantizando el acceso no discriminatorio a los insumos necesarios, en especial a las redes de infraestructura;
- "regulación económica", adoptando medidas basadas en los costes para controlar los precios de monopolio; y
- "protección de la competencia", controlando las conductas y las fusiones contrarias a la competencia .

Interfaz entre el derecho de la competencia y la regulación sectorial

- Aunque sea posible que el derecho y las políticas de competencia coexistan con la regulación sin que esta última influya en la competencia, en otras situaciones la regulación tiene repercusiones en la competencia, tanto en sentido positivo como en sentido negativo
- la regulación sectorial debería simular el efecto que tendría la competencia en sectores de la actividad económica donde exista monopolio natural, mediante una regulación de los precios, lo que impedirá que la empresa proveedora aplique unas tarifas excesivas por sus servicios, o una regulación del acceso, que garantizará que la competencia de los operadores situados en escalones posteriores no resulta distorsionada y que la población de un país tiene acceso a bienes y servicios esenciales de forma no discriminatoria

Interfaz entre el derecho de la competencia y la regulación sectorial

- la regulación puede tener también efectos negativos para la competencia. Las medidas que pueden afectar negativamente a la entrada en el mercado, a la salida de él y a su funcionamiento adoptan una gran variedad de formas:
 - a) Creación de obstáculos administrativos, como procedimientos de autorización complejos y largos para el establecimiento de nuevos competidores en el mercado;
 - b) Exigencia del cumplimiento de normas y pautas inhabituales que equivalen a obstáculos a la entrada en el mercado;
 - c) Restricciones que impiden a las empresas extranjeras competir en el mercado nacional;
 - d) Privilegios para determinados competidores en los mercados, por ejemplo, las empresas emblemáticas nacionales, otorgándoles así una ventaja competitiva;
 - e) Decisiones arbitrarias en la adjudicación de contratos públicos y ayudas estatales que distorsionan la competencia.

Conclusiones

- En varios países, la agencia de competencia es la única a cargo de aplicar la legislación de competencia en todos los sectores de la economía. Sin embargo, hay casos en los cuales los reguladores reemplazan la autoridad de competencia.
- No existe una regla óptima sobre el tema, pero ciertamente la especialización es deseable.
- Es crucial en el caso de fusiones y adquisiciones, donde la ley de competencia previene la acumulación de un excesivo poder de mercado y la autoridad de competencia es la mejor institución para analizar y decidir en estos casos.

Conclusiones (cont´)

- Reguladores fijan precios y monitorean la calidad y estándares de los servicios en el sector. También cuidan a largo plazo las inversiones y la producción dentro de su sector.
- En cierto modo, los reguladores reemplazan decisiones del mercado y son responsables a largo plazo del planeamiento del sector.
- Empresas dentro del sector libremente compiten entre ellas y con los objetivos de otros reguladores, leyes y políticas en el mercado.
- Una norma que las compañías están obligadas a respetar es la apertura libre de la competencia.



PROGRAMA COMPAL
Proyecto para Nicaragua

Muchas gracias

Pierre.Horna@unctad.org